



Ayuntamiento de Almoradí

D. CESAR VALCAYO ANDRINO, SECRETARIO GENEAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMORADÍ (ALICANTE)

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 20 de diciembre de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“QUINTO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

B)Por el Secretario **se da cuenta de la urgencia** para la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el Contrato de Servicios de “Asistencias Técnicas CEIP N° 4”, sometiéndose el asunto para ser aprobada la urgencia por la Junta de Gobierno Local, con el siguiente resultado:

Cinco votos a favor del total de seis que derecho componen la Junta de Gobierno Local (DÑA. MARÍA GÓMEZ GARCÍA, D. JOSÉ ANTONIO LATORRE COVES, D. ALFONSO GARCÍA DÍAZ, D. MIGUEL GASCÓN BENZAL y D. LUCIANO MARTÍNEZ RIQUELME), y **acuerda:**

Aprobar la urgencia para la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el Contrato de Servicios de “Asistencias Técnicas CEIP N° 4”, por procedimiento Abierto y Tramitación Ordinaria, y sometido a regulación armonizada.”.

Acto seguido, el Secretario da lectura a la Propuesta de la Concejalía Delegada de Contratación, que literalmente dice así:

“Ngdo.: Contratación

Exp.: 3268/2019

Asunto: 29/19 Asistencias Técnicas CEIP nº 4

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN

Incoado procedimiento Abierto, para la formalización de un contrato administrativo para la realización de las servicios de "Asistencias Técnicas para la construcción del CEIP nº 4", y visto el informe emitido por el Secretario de este Ayuntamiento, y redactados los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

Por ello, se precisa que esa Junta de Gobierno Local, en virtud de la competencia

Ayuntamiento de Almoradí

Plaza de la Constitución, nº 1, Almoradí. 03160 (Alicante). Tfno. 965 700 101. Fax: 966 780 104





Ayuntamiento de Almoradí

delegada en materia de contratación que tiene por la Alcaldía-Presidencia, ACUERDE:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el presente contrato de "Asistencias Técnicas para la construcción del CEIP nº 4".

SEGUNDO. Aprobar el expediente de contratación para la realización de los servicios de "Asistencias Técnicas para la construcción del CEIP nº 4". Al tratarse de una contratación anticipada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 LCSP, el gasto quedará aprobado con cargo a la partida presupuestaria que corresponda en el presupuesto de las anualidades 2020, 2021 y 2022 para este Ayuntamiento, quedando la adjudicación sujeta a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

TERCERO. Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato de "Asistencias Técnicas para la construcción del CEIP nº 4", por procedimiento Abierto, tramitación Ordinaria y varios criterios de adjudicación; y publicar anuncio en el Diario Oficial de la Unión Europea y el perfil del contratante ubicado en <http://contrataciondelestado.es>

EL CONCEJAL DE CONTRATACIÓN

Documento firmado digitalmente."

No hubo intervenciones.

Sometido el asunto a votación con el resultado de ser aprobado por unanimidad de los presentes con cinco votos a favor del total de seis que derecho componen la Junta de Gobierno Local (DÑA. MARÍA GÓMEZ GARCÍA, D. JOSÉ ANTONIO LATORRE COVES, D. ALFONSO GARCÍA DÍAZ, D. MIGUEL GASCÓN BENZAL y D. LUCIANO MARTÍNEZ RIQUELME), y **acuerda:**

Aprobar la Propuesta de Acuerdo anteriormente transcrita."

Ayuntamiento de Almoradí

Plaza de la Constitución, nº 1, Almoradí. 03160 (Alicante). Tfno. 965 700 101. Fax: 966 780 104





Ayuntamiento de Almoradí

Lo que certifico a los efectos legales oportunos, en Almoradí, firmado digitalmente, realizando la salvedad establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Vº Bº
LA ALCALDESA

EL SECRETARIO GENERAL

